



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20195000022639

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500100227E, se profirió el oficio número 20195000011331 del 08 de febrero de 2019, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE, puesto que el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE, puesto que la petición allegada no cuenta con dirección física ni electrónica, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Bogotá D.C. Señores VECINOS DEL BARRIO SANTA MARGARITA Bogotá D.C. Asunto: Informe de Trámite Radicado N° 20192200008252 - Expediente N° 201850030500100227E SDQS: 932272018. Respetados señores: De acuerdo a su requerimiento del asunto, me permito informarles que la Alcaldía Local de Suba, otorgó respuesta en la que indicó que ese "(...) despacho inicio actuación administrativa bajo el SI ACTUA 29579, el cual practicó visita técnica de verificación donde el profesional manifestó en su informe; que existe un área de infracción legalizable de 91,69 mtrs2. (...) Por otra parte, se le comunicará al presunto infractor el inicio de la actuación administrativa que se está adelantando en esta Alcaldía. (...) "[Sic] Por lo anterior, este Organismo de control realizará el seguimiento correspondiente a las actuaciones que adelante la Alcaldía Local de Suba, de lo cual se les informará oportunamente. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 19 FEB. 2019, y se desfija el 25 FEB. 2019, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Natalia García Castillo	